



Cáceres, a 23 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 29 de enero de 2015 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Franquiciadores de Extremadura", en siglas "AFEX". Expte.: CA/252. (2015080380)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 29 de octubre de 2014, fueron presentados a depósito Acta de constitución y Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Franquiciadores de Extremadura", en siglas "AFEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/252, domiciliada en C/ Gredos, n.º 24, de Cáceres; entidad cuyo ámbito territorial es regional, y por lo que respecta al ámbito funcional, está integrado por aquellas empresas que, estando ubicadas en el citado ámbito territorial y perteneciendo al sector de la franquicia, voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución, de fecha 8 de octubre de 2014: D. Javier Gutiérrez Rubio, D. Joaquín Montaña Sequeda, D.ª Ana María Vizcaíno Galán y D. Juan Ruiz Subirán, todos ellos con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Paseo de Roma, s/n., Módulo D – 2.ª Planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 29 de enero de 2015. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.

• • •